Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220002300

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora conforme las facultades otorgadas (págs.187-210) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÌA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra HERNANDO PEÑALOZA CLAVIJO y MARIA ENELIA RUBIO GARCIA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9164ebe0538288111e75b181ef9bc2f789d64472872c096133f246b3f38818df**

Documento generado en 15/02/2022 11:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica